

DECRETO : Nº 370

TEMUCO, 27 FEB. 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 138 de fecha 10de enero de 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de noviembre

de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 92 del Programa de

Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

 $\textbf{2.-} \ \, \text{Que}, \ \, \text{de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos <math>N^{\circ}$ 5.

DECRETO:

a doña MARTA POVEA PENCHULEF, RUT N° domiciliada en Temuco.

2.- Otórgase a doña MARTA POVEA PENCHULEF, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$400.000.-, para el pago de servicio funerario, por el fallecimiento de don Cesar Burgos Antivil, cónyuge de referida.

3.-Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago vía transferencia electrónica de \$400.000.-, a nombre del proveedor: Pompas Fúnebres Bustamante y Cía. Ltda., Rut: 88.252.100-1, domicilio: Blanco N° 236 de Temuco. Cuenta Corriente N° 62900140598, Banco Estado.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2020, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

OMUNICIPALIDAD TO

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

KKR/DZB/mtv

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes

Programa Ayudas Sociales Paliativas

PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REFRENDACION DEL GASTO	200
PRESUPUESTO VIGENTE MONTO COMPROMETIDO MONTO COMP. PTE. DCTO	726.702.000 144728.387 400.000
TOTAL COMPROMETIDO SALDO DISPONIBLE	584.573.613
REF.N	128.50